



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADECUACIÓN DE PISCINAS MANCOMUNADAS EN ESPRONCEDA

Cuadro resumen

Concepto	Condición
Entidad contratante	Ayuntamiento de Espronceda NIF P3109500C
Objeto	Adecuación de piscinas mancomunadas en Espronceda
Procedimiento	Abierto inferior al umbral europeo / Ordinario
Presupuesto sin IVA	299.864,36 €
IVA 21 %	62.971,52 €
Presupuesto base con IVA	362.835,88 €
Valor estimado	299.864,36 € sin IVA
Plazo de ejecución	Seis meses desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo favorable.
Garantía de la obra	Tres años desde el día siguiente a la recepción favorable
Garantía definitiva	4 % del importe de adjudicación sin IVA
Garantía provisional	No se exige
Lotes y variantes	Un único lote. No se admiten variantes
Revisión de precios	No prevista Cláusula 23
Mesa de contratación	Sí para todo el procedimiento Cláusula 11
Solvencia	Cláusulas 7 y 8
Presentación	PLENA mediante el acceso del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra
Fecha límite	26 de octubre de 2026 a las 10:00 horas -hora peninsular-.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Cláusulas administrativas

1 Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de adecuación de las piscinas mancomunadas en Espronceda, situadas en la parcela 535 del polígono 1, conforme al proyecto de CONTEC Ingenieros Consultores, S.L., de mayo de 2026, y al Documento técnico de reducción presupuestaria de julio de 2026 que reduce su presupuesto y delimita las partidas incluidas.

A efectos de este pliego, el documento redactado por CONTEC Ingenieros Consultores, S.L., de julio de 2026, originalmente titulado «Anexo II» y aportado como 03_ANEXO II_ESPRONCEDA_PISCINAS_REDUCIDO(2).pdf, se denomina «Documento técnico de reducción presupuestaria». Esta denominación se utiliza en todas las referencias contractuales al alcance y presupuesto reducidos. El Anexo II de este pliego es exclusivamente el modelo de declaración responsable que deben cumplimentar los licitadores.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas. CPV principal.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico y al Documento técnico de reducción presupuestaria citados. Las mediciones y el presupuesto del Documento técnico de reducción presupuestaria sustituyen a los del proyecto inicial en los aspectos modificados. Las siete partidas identificadas en el Anexo IV de este pliego quedan excluidas, con medición e importe cero, y no podrán ofertarse ni certificarse como parte del contrato. Las restantes unidades de los capítulos 09 y 10 permanecen incluidas.

Las actuaciones incluyen depósitos de compensación, caseta e instalaciones de depuración, modificación de vasos, reparación de playas y pediluvios, adecuación de la caseta del socorrista, accesorios incluidos, servicios afectados, señalización, control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos. La nueva adquisición de salvavidas y camilla, portillo, grúa y fuente y los trabajos de tierra vegetal y siembra quedan fuera en los términos del Anexo IV.

Se establece un único lote por la integración hidráulica y constructiva de depósitos, depuración, vasos y playas y por la necesidad de coordinar pruebas, seguridad y puesta en servicio. Esta justificación deberá incorporarse al expediente conforme al artículo 41 de la Ley Foral 2/2018. No se admiten variantes.

2 Procedimiento de adjudicación

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

3 Órgano de contratación y unidad gestora del contrato

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento de Espronceda. La unidad gestora será la Secretaría del Ayuntamiento de Espronceda. La dirección facultativa y la coordinación



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

de seguridad y salud serán las personas designadas expresamente por el Ayuntamiento; la autoría del proyecto no equivale a su nombramiento para estas funciones.

4 Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación asciende a 299.864,36 euros, IVA excluido. El IVA al 21 % asciende a 62.971,52 euros y el presupuesto base de licitación, IVA incluido, a 362.835,88 euros. Se rechazarán las ofertas que superen el presupuesto máximo sin IVA.

El valor estimado del contrato es de 299.864,36 euros, IVA excluido, al no preverse prórrogas, opciones ni modificaciones programadas. La financiación se imputará a la partida prevista en el presupuesto general único de Espronceda denominada "Reforma de piscinas mancomunadas de Espronceda, Torralba del Río y Azuelo" previa acreditación de crédito adecuado y suficiente. La documentación técnica menciona el expediente PIL 0021-PL30-2025-000135; deberán incorporarse al expediente la resolución de financiación y sus condiciones, sin dar por concedida una subvención por esa sola mención.

El presupuesto de ejecución material es 251.986,86 euros; los gastos generales al 13 % son 32.758,29 euros y el beneficio industrial al 6 % es 15.119,21 euros. Los honorarios de proyecto y dirección, que el Documento técnico de reducción presupuestaria incorpora al presupuesto para conocimiento de la Administración, no forman parte de este contrato de obras. El presupuesto contractual se desglosa por unidades y capítulos en las mediciones del Documento técnico de reducción presupuestaria.

5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de seis meses, contado desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo favorable, de acuerdo con la memoria y el pliego técnico del proyecto. Será exigible el plazo menor que resulte de la oferta adjudicada. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

6 Capacidad para contratar

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en actividades de construcción o reforma de edificios, obra civil o instalaciones deportivas igual o superior a 299.864,36 euros, IVA excluido, en el ejercicio de mayor volumen de los tres últimos ejercicios disponibles, atendiendo a la fecha de creación o de inicio de actividad de la empresa.

El umbral propuesto equivale al valor estimado de la obra y deberá quedar motivado en el expediente atendiendo a su financiación y ejecución. No se exige alcanzar dicho importe en cada uno de los ejercicios.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. (artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018).

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

8 Solvencia técnica y profesional

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de obras de construcción, reforma o rehabilitación de piscinas, instalaciones deportivas, edificaciones dotacionales u obras hidráulicas de naturaleza comparable, ejecutadas en los cinco años anteriores a la fecha final de presentación de ofertas. Deberá acreditarse al menos una obra de importe igual o superior a 149.932,18 euros, IVA excluido, mediante certificado de buena ejecución con importe, fechas, lugar y conformidad con las reglas de la profesión. Este umbral, propuesto como el 50 % del valor estimado, deberá motivarse en el expediente.

Podrá recurrirse a capacidades de otras entidades conforme al artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, aportando un compromiso escrito de disponibilidad de los recursos durante la ejecución. Cuando se aporte experiencia de otra entidad, esta ejecutará las prestaciones para las que resulte necesaria. La Mesa comprobará su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones. La participación conjunta y las uniones temporales se ajustarán a la normativa foral vigente.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

9 Presentación de proposiciones

Cada persona licitadora presentará una sola oferta y no podrá concurrir simultáneamente de forma individual y agrupada ni formar parte de más de una agrupación. La presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas se examinará conforme al artículo 53.4 de la Ley Foral 2/2018, con las consecuencias de inadmisión previstas en ese precepto y mediante una decisión motivada y respetuosa con el Derecho de la Unión Europea. Se declararán las vinculaciones empresariales relevantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), mediante el acceso indicado en el anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio fijará la fecha y hora límite, respetando un mínimo de quince días naturales desde su publicación. Fecha y hora límite: 26 de octubre de 2026 a las 10:00 horas -hora peninsular-.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión debidamente cumplimentada, las proposiciones se presentarán en tres sobres telemáticos dentro de la aplicación de contratación del Gobierno de Navarra (PLENA). Como "Sobre nº 1: Documentación administrativa", "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se recurra a capacidades externas se aportará el compromiso correspondiente y una declaración responsable de cada entidad. Se indicarán las prestaciones que se prevé



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

subcontratar y los datos exigibles conforme al artículo 107 de la Ley Foral 2/2018. Los requisitos para participar deberán cumplirse al vencer el plazo de presentación de ofertas y mantenerse hasta la perfección del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

La declaración responsable del Anexo II es de contenido no secreto y acompañará también a la documentación del sobre 2, conforme al artículo 55.1 de la Ley Foral 2/2018. Su incorporación adicional al sobre administrativo permitirá su comprobación previa en la configuración electrónica de la licitación.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del planteamiento y desarrollo de las obras efectivamente incluidas en el presupuesto reducido, con materiales, maquinaria, medios auxiliares y soluciones para depósitos de compensación, depuración, vasos, playas, pediluvios y casetas.

- Programa de trabajos en diagrama de Gantt, referido al plazo base de seis meses y a las unidades del Documento técnico de reducción presupuestaria, con recursos, secuencias, dependencias y camino crítico. No se incluirá en el sobre 2 la reducción de plazo ofrecida ni ningún dato que permita conocerla; la programación que justifique esa reducción se incluirá en el sobre 3.

- Tratamiento de afecciones a accesos, circulación peatonal y rodada, redes de servicio y elementos existentes; delimitación y seguridad del recinto, implantación de obra y coordinación con los trabajos excluidos que ejecute el Ayuntamiento por sus propios medios.

- Servicio posterior a la construcción

Descripción del servicio de asistencia durante los tres años de garantía, con medios, recepción de avisos y tiempos de respuesta. No se valorará disponer previamente de un local a una distancia determinada del municipio.

Se valorará la propuesta en función de datos justificables y argumentación que demuestre su capacitación y disposición.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

El sobre 3 contendrá la oferta económica, la reducción del plazo de ejecución y su justificación, y el compromiso de formación en igualdad y conciliación, conforme al Anexo III. No se puntúa la ampliación del plazo de garantía ni un porcentaje de subcontratación social no previsto en los criterios.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10 Oferta anormalmente baja

Se presumirá anormalmente baja la oferta cuyo precio sin IVA sea un 30 % o más inferior a 299.864,36 euros (precio igual o inferior a 209.905,05 euros, una vez expresado en céntimos). Antes de acordar su exclusión, la Mesa solicitará justificación de su viabilidad en el plazo de cinco días, tramitará el procedimiento del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 y motivará su decisión con apoyo técnico. La reducción de plazo ofertada se tendrá en cuenta en el análisis de viabilidad.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11 Mesa de contratación y apertura de las proposiciones

Se constituye una Mesa de Contratación para todo el procedimiento, conforme al artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 y a los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018. El órgano de contratación designará sus miembros titulares y suplentes y publicará su composición en el Portal de Contratación de Navarra antes de su actuación.

Composición:

Presidenta:

- D.^a Lizhet Jhoana Cerpa Paredes, alcaldesa del Ayuntamiento de Espronceda o miembro de la corporación en quien delegue

Vocales:

- D. Sergio Marquinez Mauleon, representante de piscinas del Ayuntamiento de Espronceda o la persona en quien esta delegue.
- D.^a María Paz Crespo Sánchez representante de piscinas del Ayuntamiento de Azuelo o la persona en quien esta delegue.
- D.^a Silvia Camaces Murillo representante de piscinas del Ayuntamiento de Torralba del Rio o la persona en quien esta delegue.
- D. Pedro Iriberry Vega, autor del proyecto, como vocal técnico.
- D.^a Amaia Gorostiaga García, secretaria del Ayuntamiento de Espronceda, que ejercerá asimismo las funciones de Secretaría de la Mesa.

La Mesa ejercerá las funciones que le atribuye la normativa foral de contratación pública. Sus integrantes estarán sujetos a las obligaciones de abstención y prevención de conflictos de intereses legalmente establecidas.

Las personas suplentes serán designadas por el órgano de contratación y deberán reunir los requisitos exigibles para las funciones que sustituyan.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

La Mesa calificará la documentación, verificará capacidad y solvencia, valorará las ofertas, tramitará las incidencias y las ofertas anormalmente bajas, requerirá la documentación a la persona propuesta y elevará la propuesta de adjudicación. Si sus vocales no son técnicos especializados, solicitará los informes técnicos oportunos. La adjudicación corresponde al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación, no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa realizará también la apertura y valoración del sobre 3 a través de PLENA. La valoración del sobre 2 quedará cerrada y documentada antes de la apertura del sobre 3. Se publicarán las puntuaciones técnicas y los resultados conforme a los artículos 95 a 97 de la Ley Foral 2/2018.

La Mesa aplicará las fórmulas, tramitará las bajas presuntamente anormales y establecerá el orden de puntuación de las ofertas admisibles.

12 Criterios de adjudicación

La puntuación máxima será de 100 puntos: 25 por juicios de valor y 75 mediante fórmulas objetivas. De estos últimos, 10 corresponden al criterio social. Las soluciones se limitarán al alcance reducido; no se admitirán variantes ni prestaciones adicionales como mejoras.

1. Propuesta técnica valorada mediante juicios de valor hasta 25 puntos

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo hasta 17 puntos

Se valorarán el análisis concreto de los trabajos y sus riesgos (hasta 6 puntos), los métodos y secuencias de ejecución (hasta 6) y la adecuación de materiales, maquinaria, recursos y



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

controles a las piscinas y al presupuesto reducido (hasta 5). Extensión máxima: diez páginas A4.

b) Plan de obra: hasta 4 puntos.

Se valorarán la coherencia de secuencias y dependencias (hasta 2 puntos) y la suficiencia de recursos y la identificación del camino crítico para el plazo base (hasta 2). Extensión máxima: cuatro páginas A4.

c) Tratamiento de afecciones: hasta 2 puntos.

Se valorarán la identificación de afecciones concretas (hasta 1 punto) y las medidas de protección, accesos y coordinación para reducirlas (hasta 1). Extensión máxima: cuatro páginas A4.

d) Servicio posterior a la construcción hasta 2 puntos

Se valorará la organización del servicio y la disponibilidad acreditada de medios (hasta 1 punto), y el protocolo de avisos y respuesta (hasta 1). Extensión máxima: dos páginas A4. El compromiso de asistencia se referirá al plazo de garantía de tres años.

En cada subcriterio se asignará el 0 % de su máximo si falta contenido o es inaplicable; el 25 % si es genérico y apenas justificado; el 50 % si es adecuado pero presenta carencias relevantes; el 75 % si es específico, coherente y suficientemente justificado; y el 100 % si es completo, preciso y plenamente justificado para esta obra. El informe motivará individualmente la puntuación. No se establece un umbral técnico de exclusión. El contenido que exceda los límites de páginas no se valorará; portada e índice no computan y los anexos técnicos sí.

2. Oferta económica hasta 60 puntos

La puntuación se calculará mediante la fórmula $P = 60 \times (\text{precio mínimo admitido} / \text{precio de la oferta evaluada})$, con precios sin IVA, positivos y no superiores al presupuesto máximo. Se redondeará a dos decimales después del cálculo. La oferta más económica admitida obtendrá 60 puntos. Las ofertas excluidas no intervendrán en el cálculo.

3. Reducción del plazo de ejecución hasta 5 puntos

Se valorará una reducción de hasta 25 días naturales respecto del plazo base de seis meses: $P = \min(5; \text{días de reducción} / 5)$. Se admitirán días enteros entre 0 y 25, con justificación técnica y programa alternativo en el sobre 3. Si se declara un número superior a 25, el compromiso contractual y la valoración se limitarán a 25 días. El plazo resultante se calculará restando los días comprometidos a la fecha de finalización de los seis meses. La reducción deberá ser viable sin alterar las unidades ni sus controles de calidad.

4. Formación en igualdad y conciliación hasta 10 puntos

Se asignarán 10 puntos al compromiso expreso de impartir al menos ocho horas de formación sobre igualdad entre mujeres y hombres, prevención de discriminación y derechos de conciliación a la plantilla adscrita a la ejecución de este contrato. La formación se realizará dentro del plazo de obra, con programa y registro de asistencia, sin coste para el Ayuntamiento. Se asignarán 0 puntos si no se ofrece el compromiso completo. Es un criterio automático y su oferta se incluirá exclusivamente en el sobre 3. La falta de selección clara de SÍ se entenderá como ausencia de compromiso.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

13 Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios; los hechos determinantes deberán concurrir al finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, al finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14 Propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas y comprobados los requisitos de la persona mejor puntuada, la Mesa elevará al órgano de contratación una propuesta motivada, con el orden de prelación y las puntuaciones de todas las ofertas admisibles. La propuesta no genera derechos hasta que se apruebe la adjudicación.

15 Aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia por el adjudicatario

La Mesa requerirá a la persona mejor puntuada para que, en siete días naturales desde la notificación del requerimiento y antes de la adjudicación, aporte a través de PLENA la documentación acreditativa de capacidad, representación, solvencia y ausencia de prohibiciones. Se admitirán los documentos y medios de prueba legalmente válidos, así como certificados de registros oficiales respecto de los datos que acrediten:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.-Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.-Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.-Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento firmado, presentado por medios electrónicos, que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6.-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

7.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de las Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

La inscripción en un registro oficial de licitadores eximirá de aportar los datos que figuren acreditados en su certificado vigente, junto con la declaración de que no han variado las circunstancias. No se exigirán documentos que la Administración pueda consultar válidamente de oficio.

La falta de acreditación se resolverá conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, con subsanación cuando proceda y exclusión motivada, sin perjuicio de las consecuencias legales que correspondan por causa imputable a la persona licitadora. Se requerirá a la siguiente oferta por orden de puntuación.

Se aportarán documentos electrónicos, copias auténticas u otros medios de prueba válidos conforme a la normativa de procedimiento administrativo; no se impone la presentación generalizada de originales en papel o copias notariales.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por ellos.

16 Adjudicación

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La adjudicación perfecciona el contrato. Su eficacia quedará suspendida durante diez días naturales desde la remisión electrónica de la notificación, con las excepciones legalmente previstas en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018. La interposición de una reclamación producirá los efectos de suspensión establecidos en dicha ley.

El órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de forma motivada en los supuestos admitidos por la Ley Foral 2/2018; no bastará una decisión discrecional desligada de las ofertas y de los criterios publicados.

4- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17 Garantías

No se exige garantía provisional. Antes de formalizar el contrato, el adjudicatario constituirá a favor del Ayuntamiento de Espronceda una garantía definitiva del 4 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía definitiva se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista, conforme al artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que corresponda conforme al artículo 161.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18 Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Antes de la formalización, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, se aportarán los siguientes documentos:

Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Póliza y justificante de pago del seguro que cubra los riesgos derivados de las obras, con límite mínimo de indemnización de 299.864,36 euros, sin perjuicio de los seguros legalmente obligatorios. Se mantendrá vigente durante la ejecución.

En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Plan de seguridad y salud en formato electrónico para su informe y aprobación conforme al Real Decreto 1627/1997. Su aprobación será requisito previo al inicio de las obras.

Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19 Informacion de obra

En el plazo máximo de 7 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

El contratista deberá colocar a su costa un cartel anunciador de la obra, en el que se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra, promotor, importe de la adjudicación (en euros, con IVA); plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

20 Plan de seguridad y salud en el trabajo

El contratista presentará el plan de seguridad y salud dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y antes de la formalización. Se ajustará al alcance reducido y a las interferencias previsibles con actuaciones municipales excluidas.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

21 Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

22 Pago del precio y expedición de certificaciones

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

23 Revision de precios

No se prevé revisión periódica y predeterminada de precios, atendiendo al plazo previsto de seis meses y a los requisitos del artículo 109 de la Ley Foral 2/2018. El precio se mantendrá durante la ejecución, sin perjuicio de las previsiones legales imperativas que resulten aplicables.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

24 Ejecución del contrato

24.1. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto de mayo de 2026, en lo no modificado, al Documento técnico de reducción presupuestaria de julio de 2026, a este pliego y a la oferta adjudicada. La baja ofertada se aplicará a los precios unitarios contractuales, manteniéndose las mediciones del presupuesto reducido; las partidas alzadas a justificar se abonarán conforme a su naturaleza y a la documentación justificativa aprobada por la dirección facultativa. No podrá certificarse ninguna de las siete unidades excluidas.

El jefe de obra, el encargado y la dirección facultativa celebrarán las reuniones necesarias para cumplir el programa. Las decisiones se documentarán y comunicarán a la unidad gestora. Las instrucciones técnicas no podrán ampliar por sí mismas el objeto o el precio contractual. Se coordinarán expresamente los trabajos con la eventual ejecución municipal de tierra vegetal y pradera.

24.2. El personal del contratista dependerá exclusivamente de este y no adquirirá vínculo laboral con el Ayuntamiento.

El contratista cumplirá las obligaciones laborales, de Seguridad Social, prevención de riesgos y coordinación de actividades empresariales que le correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles a cada interviniente.

25 Condiciones especiales de ejecución

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Las empresas de cincuenta o más personas trabajadoras y las demás legalmente obligadas deberán disponer de un plan de igualdad negociado, aplicado e inscrito en el registro correspondiente conforme a la Ley Orgánica 3/2007 y al Real Decreto 901/2020.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Las empresas con cincuenta o más personas trabajadoras acreditarán el cumplimiento de la cuota legal de reserva del 2 % para personas con discapacidad o, cuando proceda, de las medidas alternativas autorizadas.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Como condición especial de carácter medioambiental, el contratista separará los residuos de obra por las fracciones exigibles, los entregará a gestores autorizados y acreditará su trazabilidad mediante justificantes de entrega y tratamiento. Las exigencias de seguridad, igualdad y protección laboral se extenderán a los subcontratistas en las prestaciones que ejecuten.

26 Justificación del cumplimiento de compromisos y condiciones de ejecución

26.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Si se subcontratan prestaciones, se acreditará la identidad, habilitación y capacidad de los subcontratistas y el cumplimiento del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 y de la normativa sobre subcontratación en construcción. Se justificará la prestación efectivamente ejecutada y el pago a los subcontratistas. No se exige un porcentaje de subcontratación social ni se puntúa uno en esta licitación.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

26.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Las empresas obligadas a disponer de plan de igualdad aportarán, dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización, la acreditación de su cumplimiento e inscripción. Las no obligadas declararán el motivo. La unidad gestora podrá verificar estos extremos durante la ejecución.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad,



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

En ese mismo plazo se acreditará el cumplimiento de la cuota de discapacidad o de las medidas alternativas cuando sean legalmente exigibles.

Cuando resulte necesario comprobar compromisos de empleo, se aportarán contratos y documentos de cotización vigentes (RLC y RNT, o equivalentes), con minimización de los datos personales ajenos a la comprobación.

27 Cumplimiento de los plazos

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

28 Modificaciones de contrato

No se prevén modificaciones programadas del contrato. Las que resulten legalmente admisibles se tramitarán conforme a los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018. La exclusión inicial de partidas no habilita su reincorporación automática mediante modificación, mejora, orden de obra o certificación; cualquier actuación posterior deberá disponer del título jurídico y la financiación que correspondan. No se habilitan en este pliego aumentos de unidades sin expediente de modificación al amparo del artículo 144.1, ni se ha incorporado una reserva por ese concepto al valor estimado.

29 Cesión y subcontratación del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

30 Régimen de incumplimientos y penalidades

30.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

30.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.

La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

Originar molestias innecesarias a los usuarios.

La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.

La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

El incumplimiento de los requisitos y plazos de formalización se regirá por su régimen legal específico y no se computará de nuevo como incumplimiento de ejecución por el mismo hecho.

Muy grave:

La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

La facturación o certificación de unidades no ejecutadas, cantidades inexistentes o partidas expresamente excluidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan.

La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

La falsedad en los informes.

La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

30.3.- Cuantía de las penalidades.

Por demora imputable en el plazo total o en los plazos parciales se aplicará el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018: penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, o resolución cuando proceda. No se impondrán dos penalidades por el mismo hecho y fundamento.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

Los incumplimientos leves se penalizarán con hasta el 1 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

Los incumplimientos graves se penalizarán con entre el 1 % y el 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Será grave el impago a subcontratistas o suministradores en las condiciones del artículo 146.1.d) de la Ley Foral 2/2018.

Por incumplimiento muy grave se podrá imponer una penalidad entre el 5,01 % y el 10 % del importe de adjudicación sin IVA. Se respetarán los límites, requisitos y efectos previstos en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018. La graduación atenderá a la gravedad, intencionalidad,



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

reiteración y perjuicio; no se aplicará automáticamente una penalidad por una causa de resolución sin valorar el régimen legal correspondiente. El total de penalidades por incumplimiento no superará el 20 % del importe de adjudicación; si excede del 10 %, se iniciará el procedimiento legalmente previsto para declarar la prohibición de contratar.

31 Recepción de las obras y liquidación final

La recepción se celebrará dentro de los quince días siguientes a la finalización, conforme al artículo 172 de la Ley Foral 2/2018. El plazo de garantía será de tres años, contado desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción favorable. Durante este plazo el contratista reparará los defectos que le sean imputables y cumplirá la asistencia comprometida. Esta recepción no sustituye las autorizaciones o comprobaciones necesarias para abrir las piscinas al público.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

32 Resolución del contrato

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

33 Régimen jurídico y prerrogativas

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

Este pliego, sus anexos contractuales, el proyecto técnico, el Documento técnico de reducción presupuestaria de julio de 2026, la oferta adjudicada y el documento de formalización tienen carácter contractual. En cuestiones administrativas prevalece este pliego. En alcance, mediciones y presupuesto modificados prevalece el Documento técnico de reducción presupuestaria sobre el proyecto inicial. En lo restante rige el proyecto. Ninguna regla de prevalencia permite incluir las siete partidas excluidas sin la actuación administrativa que corresponda.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

34 Recursos y reclamaciones

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Espronceda autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

La reclamación especial en materia de contratación pública se interpondrá ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por vía telemática, en los términos de los artículos 121 a 127 de la Ley Foral 2/2018. Su plazo y cómputo se determinarán conforme al artículo 124 para el acto impugnado. Tiene carácter potestativo y sustitutivo e impide interponer simultáneamente otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, cuando proceda conforme al régimen de impugnación de actos locales y con respeto a la incompatibilidad indicada.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, con carácter general en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto expreso. La notificación de cada resolución concretará los recursos, órganos y plazos que procedan según su naturaleza.

35 Protección de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

Los datos se tratarán para gestionar la licitación, comprobar los requisitos para contratar, ejecutar y controlar el contrato y cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley Foral 2/2018 y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo. Solo se comunicarán los datos necesarios a los destinatarios legalmente previstos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento de Espronceda, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio.

Las personas interesadas podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

36 Confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Anexo I Identificación y notificaciones

ADECUACIÓN DE PISCINAS MANCOMUNADAS EN ESPRONCEDA

Don o doña _____ DNI o NIF _____

Domicilio _____ Código postal _____ Localidad _____

Teléfono _____ Entidad representada _____ NIF _____

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".

SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En _____, a de de 20____.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Anexo II Declaración responsable

ADECUACIÓN DE PISCINAS MANCOMUNADAS EN ESPRONCEDA

Don o doña _____ DNI o NIF _____

Domicilio a efectos de notificación _____

Código postal _____ Localidad _____

Teléfono _____ En nombre propio o en representación de

Entidad _____ NIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

Que reúne, o que la entidad representada reúne, las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad de los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, ni en conflicto de intereses.

Que se compromete, si su oferta resulta la mejor puntuada, a acreditar la posesión y validez de la documentación requerida por la Mesa dentro de los siete días naturales siguientes a su requerimiento y antes de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su actividad y objeto social comprenden las prestaciones del contrato y dispone, o dispondrá mediante compromisos válidos, de los medios personales y materiales necesarios.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Que cumple las obligaciones de igualdad, plan de igualdad e inscripción y cuota de discapacidad o medidas alternativas cuando le son legalmente exigibles; y que dispone de las habilitaciones necesarias para las prestaciones contratadas.

Entidades a cuya capacidad se recurre y recursos comprometidos: _____. Se adjuntan sus compromisos y declaraciones cuando procede.

Empresas vinculadas o del grupo que participan en esta licitación: _____.

Si se trata de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para las incidencias del contrato, con renuncia al fuero que pudiera corresponderle cuando proceda legalmente.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma de la persona licitadora o representante _____



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Anexo III Oferta valorable mediante fórmulas

ADECUACIÓN DE PISCINAS MANCOMUNADAS EN ESPRONCEDA

Don o doña _____ DNI o NIF _____

Domicilio a efectos de notificación _____

Código postal _____ Localidad _____

Teléfono _____ En nombre propio o en representación de

Entidad _____ NIF _____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Compromiso de impartir al menos ocho horas de formación en igualdad y conciliación a la plantilla adscrita a la obra: SÍ / NO (marcar una opción).

Se adjunta, si se marca SÍ, programa formativo con contenido, duración, destinatarios y previsión de impartición durante la ejecución.

Reducción del plazo base de seis meses: _____ días naturales (entre 0 y 25). Se adjunta el programa que justifica la reducción.

Oferta económica sin IVA: _____ euros (en cifra y letra). IVA al 21 %: _____ euros.
Total IVA incluido: _____ euros.

La oferta comprende exclusivamente el alcance reducido del Documento técnico de reducción presupuestaria. No incluye las partidas excluidas del Anexo IV del pliego. No se ofrece ampliación de garantía como criterio puntuable.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma de la persona licitadora o representante _____



Ayuntamiento de Espronceda
CIF P3109500-C
Calle Picota, 2
31228 Espronceda (Navarra)
Email: aytoespronceda@gmail.com
Teléfono: 948657131

Anexo IV Alcance y partidas excluidas

Este anexo tiene carácter contractual y recoge las exclusiones del Documento técnico de reducción presupuestaria de julio de 2026. En su presupuesto reducido, las siete unidades siguientes tienen medición e importe cero.

Código	Partida excluida	Tratamiento indicado en el Documento técnico de reducción presupuestaria
09.02	Salvavidas de plástico	Se utilizarán los existentes
09.03	Camilla fija	Se utilizará la existente
09.05	Portillo de acceso	No se instala según la justificación técnica del anexo
09.06	Grúa de piscina	Instalación posterior con fondos propios
09.07	Fuente de hormigón in situ	No se coloca
10.02	Suministro y extensión de tierra vegetal	Ejecución por medios propios
10.03	Escarificado y siembra de pradera	Ejecución por medios propios

Permanecen incluidas las escaleras (09.01), el lavamanos quirúrgico (09.04), la partida alzada de reparación de servicios afectados (10.01) y la recolocación del vallado (10.04). La partida 10.01 no podrá utilizarse para certificar los trabajos excluidos 10.02 y 10.03.

El contratista coordinará sus trabajos con los medios propios municipales cuando exista coincidencia temporal o espacial, conforme a las instrucciones y al plan de seguridad. La adquisición o ejecución posterior de prestaciones excluidas no forma parte de su precio ni de su obligación contractual. Las necesidades de accesibilidad, seguridad y autorización de funcionamiento deberán resolverse por la entidad titular antes de la puesta en servicio según la normativa aplicable.